



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 AGO 2023

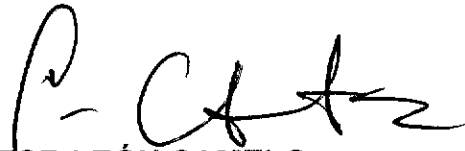
Proceso N° 2021-00482

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se agrega al expediente el despacho comisorio devuelto por el Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, debidamente diligenciado (fls. 89 al 154).
2. Se incorpora el informe presentado por el secuestre designado, al respecto de la existencia de contratos de arrendamiento suscritos en relación con el bien objeto del proceso, y la indicación al respecto de la consignación de los cánones a la cuenta del juzgado (fl. 87).
3. Sobre la actualización del avalúo allegado por la parte actora se advierte que, en la medida en que (i) en el presente proceso no se ha realizado la primera licitación, siendo inviable aplicar el art. 457 del C.G.P. relativa a la posibilidad de aportar un nuevo avalúo, y que (ii) en el art. 411 *ejúsdem*, tampoco se prevé la exigencia de ordenar la actualización del avalúo, el mismo no puede ser tenido en cuenta.

No obstante lo anterior, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el avalúo aportado por la parte actora para que dentro de los 10 días siguientes, se pronuncien al respecto de considerarlo necesario, y señalen si disponen de común acuerdo, señalar el precio y la base del remate, antes de fijarse fecha para la licitación, en virtud de lo señalado en el inciso 2 del art. 411 ya citado.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Branco del Poder Público
Juzgado Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 052 Fecha 24 AGO 2023

El Secretario(a)

